NOTA DNCP/DNC N° 3266/2018

Asunción, 05 de marzo de 2018

Señor
***Carlos Darío Nuñez Rojas**, Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobierno Departamental de Presidente Hayes
PRESENTE:

REF.: "CONTRATACION DE EMPRESA PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA Y FUMIGACION"- ID N° 339343 –ADJUDICACIÓN-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

1. En cuanto al Informe de Evaluación remitido, realizamos las siguientes observaciones:
   a) Indicamos a la Convocante, que el numeral 4 *"Criterios de Evaluación y Cuadro de comparación",* no se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones estándar vigente. Consultamos, el motivo por el cual no se ajustaron a dicho formato?.-
   b) En el Numeral 4.2, *"DOCUMENTOS FORMALES REQUERIDOS"*, se ha indicado que la firma adjudicada CUMPLE con el siguiente requisito: "*Experiencia y Capacidad técnica: copia de contratos ejecutados por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto para el presente llamado, dentro de los años 2013, 2014 y 2015…"*; sin embargo, en el Pliego de Bases y Condiciones se visualiza cuanto sigue: *"El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Copia de contratos ejecutados por montos o volúmenes equivalentes al 50% o más del monto previsto para el presente llamado, dentro de los años 2014, 2015 y 2016…"*. (El subrayado es nuestro).-
   c) En el Anexo I, correspondiente al "Cuadro Comparativo de Ofertas" y el Anexo II, correspondiente al "Cuadro de Precios Adjudicados", observamos la utilización de la unidad de medida "UNIDAD", sin embargo, la unidad de medida visualizada en la Lista de Precios del SICP es "MES".-

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.-

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la **Ley N° 2051/03**, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica Verificadora

C.P.N. ANDREA MOLINAS
Jefa del Dpto. de Adjudicaciones

ABG. KAREN AGUILERA
Coordinadora de Control

DNC/ADJ/ML